

NICSP 12—INVENTARIOS

Reconocimiento

Esta Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público ha sido básicamente elaborada a partir de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 2 (Revisada en 1993), *Inventarios* publicada por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee (IASC)). En 2001, en sustitución del IASC, se constituyeron el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y la Fundación para el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). Las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) emitidas por el IASC permanecerán en vigor mientras no sean modificadas o retiradas por el IASB. La presente publicación del Comité del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores reproduce extractos de la NIC 2, con autorización del IASB.

El texto aprobado de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) es el publicado por el IASB en idioma inglés, pudiéndose obtener ejemplares del mismo, en el Departamento de Publicaciones del IASCF: IASCF Publications Department, 1st Floor, 30 Cannon Street, London EC4M 6XH, United Kingdom.

Email: publications@iasc.org

Internet: <http://www.iasb.org>

Las NICs, los Proyectos de Norma y otras publicaciones del IASC y el IASB son propiedad intelectual del IASCF.

“IAS,” “IASC,” “IASCF,” “IASB” and “International Accounting Standards” son Marcas Registradas del IASCF y no deben ser usadas sin el consentimiento del IASCF.

**NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD DEL
SECTOR PÚBLICO—NICSP 12**

INVENTARIOS

CONTENIDO

	Párrafo
OBJETIVO	
ALCANCE	1–5
DEFINICIONES.....	6–10
Inventarios	7–10
MEDICIÓN DE LOS INVENTARIOS.....	11–36
Costo de los Inventarios	13–24
Costos de Adquisición.....	14–15
Costos de Conversión.....	16–19
Otros Costos	20–22
Costo de los inventarios para un suministrador de servicios.....	23
Sistemas de medición de costos.....	24
Fórmulas del costo.....	25–29
Valor neto realizable	30–35
Distribución de bienes sin contraprestación o con contraprestación insignificante.	36
RECONOCIMIENTO COMO GASTO DEL PERIODO	37–39
INFORMACIÓN A REVELAR	40–45
FECHA DE VIGENCIA	46–47
COMPARACIÓN CON LA NIC 2	

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO—NICSP 12

INVENTARIOS

Las directrices normativas, que aparecen en letra cursiva y en negrita, deben interpretarse en el contexto de los párrafos de comentario de la presente Norma, los cuales aparecen en letra normal- así como en el contexto del "Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público." No se pretende la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público a partidas (o rubros) no significativas.

Objetivo

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios, dentro del sistema de medición de los costos históricos. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como activo, para diferirlo hasta que los ingresos ordinarios/recursos relacionados sean reconocidos. Esta Norma facilita una guía práctica para la determinación de tal costo, así como para el posterior reconocimiento como gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que reduzca el importe del valor neto realizable. También facilita una guía sobre las fórmulas de costo que se usan para calcular los costos de los inventarios.

Alcance

1. **Una entidad que prepare y presente sus estados financieros bajo la base contable de acumulación (o devengo) debe aplicar esta Norma en el contexto del sistema de costo histórico para contabilizar los inventarios que no sean:**
 - (a) **obra en proceso, proveniente de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicio relacionados con ella (véase la NICSP 11 Contratos de Construcción);**
 - (b) **instrumentos financieros;**
 - (c) **inventarios procedentes del ganado, producción agrícola, ganadera y forestal y menas o vetas de mineral, que estén en poder de los productores, siempre que sean medidos al valor realizable, de acuerdo con las prácticas tradicionalmente establecidas en ciertas industrias; y**
 - (d) **trabajo en proceso de servicios que van a ser prestados recibiendo a cambio, directamente de los receptores de los mismos, una contraprestación nula o insignificante.**

2. **La presente Norma se aplica a todas las entidades del sector público, excepto a las Empresas Públicas.**
3. Las Empresas Públicas (EPs) deberán aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). La Guía N° 1 del Comité del Sector Público, Presentación de Información Financiera por las Empresas Públicas, señala que las NICs son de aplicación para todas las organizaciones empresariales, sin importar que éstas pertenezcan al sector privado o al sector público. Por ello, la Guía N° 1 recomienda que las EPs presenten sus estados financieros de acuerdo, en todos los aspectos materiales, con las NICs.
4. Los inventarios a que se ha hecho referencia en 1(c) pueden ser medidos al valor neto realizable en ciertos estadios de la producción. Ello ocurre, por ejemplo, cuando se han recogido las cosechas agrícolas o se han extraído las menas o vetas del mineral, siempre que su venta esté asegurada por un contrato a plazo o la garantía del gobierno, o bien cuando existe un mercado homogéneo, donde el riesgo de fracasar en la venta es mínimo. Tales inventarios, como se ha dicho, caen fuera del alcance de la presente Norma.
5. Los inventarios a que se ha hecho referencia en 1(d) no son contemplados por la Norma Internacional de Contabilidad NIC 2 Inventarios, y se excluyen del alcance de esa Norma porque son cuestiones específicas del sector público que requieren ulterior consideración.

Definiciones

6. **Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:**

Costo corriente de reposición (Current replacement cost) es el costo en el que la entidad incurriría al adquirir el activo en la fecha de los estados financieros.

Inventarios (Inventories) son activos:

- (a) **en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;**
- (b) **en la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios.**
- (c) **conservados para su venta, o distribución en el curso ordinario de las operaciones; o**
- (d) **en proceso de producción de cara a tal venta o distribución.**

Valor realizable neto (Net realizable value) es el precio estimado de venta en el curso normal de la operación, menos los costos estimados para

terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta, intercambio o distribución.

Los términos definidos en otras Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público son usados en esta Norma con la misma definición dada en esas otras Normas, y son reproducidas en el Glosario de Definiciones publicado separadamente.

Inventarios

7. Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para revender, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercancías adquiridas por una entidad almacenadas para revender, y también los terrenos u otros activos inmuebles que se tienen para ser vendidos a terceros. También son inventarios los productos terminados o en proceso de fabricación manufacturados por la entidad que son para ser distribuidos a terceros, sin contraprestación o por una contraprestación insignificante, por ejemplo, los libros de texto fabricados por una autoridad sanitaria para donarlos a las escuelas. En muchas entidades del sector público los inventarios guardarán más relación con la prestación de servicios que con las mercancías compradas y almacenadas para su venta o con las producidas para la venta. En el caso de un suministrador de servicios, como se describe en el párrafo 23, los inventarios estarán formados por el costo de los servicios para los que la empresa no ha reconocido todavía el ingreso ordinario/recurso correspondiente (las directrices generales para el reconocimiento de ingresos ordinarios/recursos pueden encontrarse en la NICSP 9 *Ingresos Ordinarios/Recursos por Transacciones con contraprestación*).
8. Los inventarios en el sector público pueden incluir: municiones;
 - (a) municiones;
 - (b) materiales consumibles;
 - (c) materiales de mantenimiento;
 - (d) partes desocupadas de planta o equipo que no sean tratadas bajo la Norma Contable de *Propiedades, Planta y Equipo*;
 - (e) reservas estratégicas (por ejemplo, reservas de energía);
 - (f) existencias de moneda no emitida;
 - (g) suministros del servicio postal almacenados para la venta (por ejemplo, sellos o estampillas);
 - (h) obra en proceso, incluyendo:
 - (i) materiales para cursos de formación o prácticas; y

- (ii) servicios a clientes (por ejemplo, servicios de auditoría) dónde estos servicios se venden a precios razonables de mercado en una transacción independiente.
 - (i) terrenos o propiedades mantenidos para la venta.
9. Si los gobiernos controlan los derechos para crear y emitir varios activos, incluyendo los sellos postales y la moneda, estos artículos de inventario se reconocen como inventarios a efectos de esta Norma. No se presentan a su valor nominal, sino que son valorados de acuerdo con el párrafo 11, es decir, a su costo de impresión o de acuñación.
10. Cuando un gobierno mantiene reservas estratégicas, tales como reservas de energía (por ejemplo, petróleo), para uso en caso de emergencia u otras situaciones (por ejemplo, desastres naturales u otras emergencias en defensas civiles), estas reservas se reconocen como inventarios a efectos de esta Norma y se tratan en consecuencia.

Medición de los inventarios

11. **Los inventarios deben medirse al costo o al valor neto realizable, el que resulte menor, excepto cuando se aplique el párrafo 12.**
12. **Los inventarios deben ser medidos al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición cuando ellos se mantengan para:**
- (a) **distribuir sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante; o**
 - (b) **consumirlos en el proceso de producción de mercancías que van a ser distribuidas sin contraprestación a cambio, o por una contraprestación insignificante.**

Costo de los inventarios

13. **El costo de los inventarios debe comprender todos los costos derivados de la adquisición y conversión de los mismos, así como otros costos en los que se ha incurrido para darles su condición y ubicación actuales.**

Costos de adquisición

14. El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables por la entidad de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, materiales y suministros. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas (o rubros) similares se deducirán al determinar el costo de adquisición.
15. El costo de adquisición puede incluir diferencias de cambio de monedas que surjan directamente de la compra reciente de inventarios facturados en una

moneda extranjera, siempre que se cumplan las especiales circunstancias contempladas en el tratamiento alternativo permitido en la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 4 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de Moneda Extranjera*. Estas diferencias de cambio se limitan a aquellas que resulten de una fuerte devaluación o depreciación de una moneda, contra la que no ha existido posibilidad práctica de emprender acciones de cobertura, que haya afectado a pasivos que no puedan ser liquidados y que han surgido directamente de la compra reciente de inventarios.

Costos de conversión

16. Los costos de convertir inventarios de trabajos en proceso en inventarios de productos terminados se incurren principalmente en un entorno manufacturero. Los costos de conversión de los inventarios comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una parte, calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables y fijos, en los que se ha incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Los costos indirectos fijos son todos aquellos que permanecen relativamente constantes con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y el mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. Los costos indirectos variables son todos aquellos costos que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirectos.
17. El proceso de distribución de los costos indirectos fijos a los costos de conversión se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. La capacidad normal es la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. La cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo en el que han sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de costo indirecto distribuido a cada unidad de producción se disminuirá, de manera que no se midan los inventarios por encima del costo real. Los costos indirectos variables se distribuirán, a cada unidad de producción, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.
18. Por ejemplo, la distribución de los costos, tanto fijos como variables, incurridos en el desarrollo de terrenos no productivos dirigida a la venta de terrenos para viviendas o comercios, podría incluir costos relacionados con

jardinería, drenaje, instalación de tuberías para conectar a la red de alcantarillado, etc.

19. El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto. Este es el caso, por ejemplo, de la producción conjunta o de la fabricación de productos principales junto a subproductos. Siempre que los costos de conversión de cada tipo de producto no sean identificables por separado, será necesario distribuir el costo total entre los productos, sobre bases uniformes y racionales. La distribución puede basarse, por ejemplo, en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, en el momento en que los productos comienzan a poder identificarse por separado, ya sea al haber completado el proceso productivo. La mayoría de los subproductos, por su propia naturaleza, tienen valores que no son significativos. Cuando este es el caso, se miden frecuentemente al valor neto realizable, deduciendo tal cantidad del costo del producto principal. Como resultado de esta distribución, el importe del producto principal no resultará significativamente diferente de su costo.

Otros Costos

20. Se incluirán otros costos, en el importe de los inventarios, siempre que se hubieran incurrido para dar a los mismos su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, puede ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, los costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos.
21. Son ejemplos de costos excluidos del valor de los inventarios, y por tanto a reconocer como gastos del periodo en el cual se incurren, los siguientes:
- (a) las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción;
 - (b) los costos de almacenamiento, a menos que tales costos sean necesarios en el proceso productivo, previamente a un proceso de elaboración ulterior;
 - (c) los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales; y
 - (d) los costos de comercialización.
22. En ciertas circunstancias, los costos por intereses se incluyen entre los costos de los inventarios. Tales circunstancias se identifican en el tratamiento alternativo permitido en la NICSP 5 *Costos por Intereses*.

Costo de los inventarios para un suministrador de servicios

23. El costo de los inventarios, para un suministrador de servicios, se compone fundamentalmente de mano de obra y otros costos de personal directamente involucrados en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión

y otros costos indirectos distribuibles. No se incluyen los costos de mano de obra que no intervienen en la prestación del servicio. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, así como el personal de administración general, no se incluyen en el costo de los inventarios, siendo por el contrario reconocidos como gastos del periodo en el que se hayan incurrido.

Sistemas de medición de costos

24. Los sistemas para la determinación del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de detallistas, pueden ser usados por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisan de forma regular y, si es preciso, se revisan los estándares siempre y cuando tales condiciones hayan variado.

Fórmulas del costo

25. **El costo de los inventarios de productos que no son intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, debe ser determinado a través del método de identificación específica de sus costos individuales.**
26. La identificación específica del costo significa que cada tipo de costo concreto se aplica a productos determinados de los inventarios. Este procedimiento es el tratamiento adecuado para aquellos productos que se segregan para un proyecto específico. Sin embargo, la identificación específica de costos resultará inapropiada cuando, en los inventarios, hay un gran número de productos que son, habitualmente, intercambiables. En tales circunstancias, el método para seleccionar qué productos individuales van a permanecer en el inventario final, podría ser usado para obtener efectos predeterminados en el resultado neto (ahorro o desahorro) del periodo.
27. **Al aplicar el párrafo 28 una entidad debería usar la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan la misma naturaleza o uso para la entidad. Para inventarios con diferente naturaleza o uso (por ejemplo, ciertas mercancías utilizadas en un segmento y el mismo tipo de mercancías utilizadas en otro segmento), se pueden utilizar fórmulas de costo diferentes. Una diferencia en la localización geográfica de los inventarios (y en las respectivas normas fiscales), no es suficiente para justificar el uso de formulas de costo distintas.**

28. **El costo de los inventarios, distintos de los tratados en el párrafo 25, debe ser determinado usando las fórmulas de primera entrada primera salida (FIFO¹) o costo promedio ponderado.**
29. La fórmula FIFO asume que los productos en inventario que fueron comprados o producidos antes, serán vendidos en primer lugar y, consecuentemente, que los productos que queden en el inventario final serán los producidos o comprados más recientemente. Si se utiliza la fórmula del costo promedio ponderado, el costo de cada unidad de producto se determinará a partir del promedio ponderado del costo de los artículos similares, poseídos al principio del periodo, y del costo de los mismos artículos comprados o producidos durante el periodo. Se puede calcular el promedio periódicamente o después de recibir cada envío adicional, dependiendo de las circunstancias de la entidad.

Valor neto realizable

30. El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si se han vuelto parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta, intercambio o distribución han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el importe de los activos sea igual al valor neto realizable, es consistente con el punto de vista según el cual dichos activos no deben valorarse por encima de las ventajas o servicios potenciales económicos futuros que se espera recuperar de su venta, intercambio, distribución o uso posterior.
31. La rebaja hasta alcanzar el valor neto realizable, se suele calcular para cada tipo de artículo. En algunas circunstancias, sin embargo, puede resultar apropiado agrupar artículos similares o relacionados. Este puede ser el caso de artículos en inventario que tienen propósitos o usos finales similares y no pueden ser, por razones prácticas, evaluados separadamente de otros artículos de la misma línea de productos. No es apropiado realizar las rebajas a partir de partidas (o rubros) que reflejen clasificaciones completas de los inventarios, por ejemplo sobre la totalidad de los productos terminados, o sobre todos los inventarios de una operación o segmento geográfico determinado. Los proveedores de servicios acumulan, generalmente, sus costos en relación a cada servicio para el que se espera cargar un precio separado al cliente. Por tanto, cada servicio así identificado se tratará como una partida separada.
32. Las estimaciones del valor neto realizable se basarán en la evidencia más fiable que se disponga, en el momento de hacerlas, acerca del importe que se

¹ Nota del traductor: Hemos optado por mantener el acrónimo en inglés FIFO (First In First Out) por su general conocimiento en el ámbito de habla hispana.

espera recuperar de los inventarios. Tales estimaciones toman en consideración las fluctuaciones de precios o costos relacionados directamente con los hechos ocurridos tras el cierre, en la medida en que tales hechos confirmen las condiciones existentes al fin del periodo.

33. Al hacer las estimaciones del valor neto realizable, se tendrá en consideración el propósito para el que se mantienen los inventarios. Por ejemplo, el valor neto realizable del importe de inventarios que se tienen para cumplir con los contratos de venta, o de prestación de servicio, se basa en el precio que figura en el contrato en cuestión. Si los contratos de ventas son por menor cantidad que la mantenida en inventario, el valor neto realizable del exceso se determina en base a los precios generales de venta. Las directrices para el tratamiento de provisiones o pasivos contingentes, tales como los presentados en los contratos firmes de venta que excedan las cantidades de productos en inventario, o bien de productos que vayan a obtenerse por contratos de compra firmes pueden ser encontrados en la NICSP 37 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*.
34. Sobre las materias primas y otros suministros, mantenidos para su uso en la producción de inventarios, no se practicarán rebajas para situar su importe por debajo del costo, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen serán vendidos, intercambiados o distribuidos al costo o por encima del mismo. Sin embargo, cuando una reducción en el precio de las materias primas indique que el costo de los productos terminados excederá a su valor neto realizable, se rebajará su importe hasta cubrir tal diferencia. En tales circunstancias, el costo de reposición de las materias primas puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.
35. Se realizará una evaluación del valor neto realizable al final de cada periodo. Cuando las circunstancias que previamente causaron la rebaja hayan dejado de existir, se procederá a revertir el importe de la misma, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto realizable revisado. Esto ocurrirá, por ejemplo, cuando un artículo en inventario, que se lleva al valor neto realizable porque ha bajado su precio de venta, está todavía en inventario en un periodo posterior y su precio de venta se ha incrementado.

Distribución de bienes recibiendo una contraprestación nula o insignificante

36. Una entidad del sector público puede mantener inventarios cuyos beneficios económicos futuros o potencial de servicio no estén directamente relacionados con la capacidad de generar entradas netas de efectivo. Estos tipos de inventarios pueden surgir cuando un gobierno ha decidido distribuir ciertas bienes recibiendo a cambio una contraprestación nula o insignificante. En estos casos, los beneficios económicos futuros o potencial de servicio de los inventarios a efectos de presentación de información financiera se reflejan por la cantidad que la entidad necesitaría pagar para adquirir los beneficios económicos o potencial de servicio si esto fuera necesario para alcanzar los

objetivos de la entidad. Cuando los beneficios económicos o potencial de servicio no puedan ser adquiridos en el mercado, será necesario hacer una estimación del costo de reposición. Si cambia el propósito para el cual se mantiene el inventario, entonces éste se valorará según las disposiciones del párrafo 11.

Reconocimiento como gasto del periodo

37. **Cuando los inventarios son vendidos, intercambiados o distribuidos, el importe de los mismos se reconoce como gasto del mismo periodo en el que se registran los correspondientes ingresos ordinarios/recursos. Si no supone un ingreso ordinarios/recursos, los gastos se reconocen cuando los bienes son distribuidos o el servicio es prestado. El importe de cualquier rebaja, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, deben ser reconocidos en el periodo en que tiene lugar la depreciación. El importe de cualquier reversión de las rebajas de inventarios debe ser registrado como una reducción en el valor de los inventarios reconociéndolo como gasto, en el periodo en que la reversión del valor tenga lugar.**
38. El proceso de reconocer como gasto del periodo el importe de los inventarios vendidos, intercambiados o distribuidos tiene como consecuencia la correlación de costos e ingresos. Para un suministrador de servicios, el momento en el que se reconocen los inventarios como gasto, normalmente coincide con el momento en el que el servicio es prestado, o el de facturación de dicho servicio.
39. El costo de ciertos inventarios puede ser incorporado a otras cuentas de activo, por ejemplo los inventarios usados como componentes de los trabajos realizados por la empresa, en sus propiedades, planta y equipo. El valor de los inventarios distribuido a otros activos de esta manera, se reconocerá como gasto a lo largo de la vida útil de los mismos.

Información a revelar

40. **En los estados financieros se debe revelar la siguiente información:**
- (a) **las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo el sistema de costos que se haya utilizado;**
 - (b) **el valor total de los inventarios en libros, desglosado según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;**
 - (c) **los importes de las reversiones, en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período, de acuerdo con el párrafo 37;**
 - (d) **las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de valor, de acuerdo con lo tratado en el párrafo 37; y**

- (e) **el importe en libros, si existiese, de los inventarios comprometidos como garantía del cumplimiento de deudas.**
41. La información acerca de los saldos de las diferentes clases de inventarios, así como la variación de dichos saldos en el periodo, resultará de utilidad a los usuarios de los estados financieros. Una clasificación común de los inventarios es la que distingue entre mercancías, suministros para la producción, materias primas, productos en proceso y productos terminados. Los inventarios de un suministrador de servicios pueden ser descritos, simplemente, como productos en curso o trabajos en proceso.
42. **En los estados financieros se debe dar información sobre uno de los dos siguientes aspectos:**
- (a) **el costo de los inventarios que se han reconocido como gasto durante el periodo; o bien**
- (b) **los costos de operación, relacionados con los ingresos ordinarios/recursos, reconocidos como gastos durante el periodo, clasificados por naturaleza.**
43. El costo de los inventarios, reconocido como gasto durante el periodo, se compone de aquellos costos incluidos en la medición de los productos vendidos, intercambiados o distribuidos, más los costos indirectos no distribuidos y los importes anormales de los costos de producción de los inventarios, incurridos durante el propio periodo. Las circunstancias de la entidad pueden exigir la inclusión de otros costos, tales como los costos de distribución.
44. Algunas entidades adoptan un formato diferente en la presentación del estado de rendimiento financiero, lo que produce que se consignen cantidades diferentes en lugar del costo de los inventarios reconocidos como gasto en el periodo. Bajo tal formato, la entidad informará, no obstante, de la cuantía de los costos de operación relacionados con los ingresos ordinarios/recursos, que se han reconocido como gastos durante el periodo, clasificados por naturaleza. En este caso, la entidad informará sobre los costos reconocidos como gasto por materias primas y otros materiales, costos de mano de obra y otros costos de operación, junto con la variación neta del valor de los inventarios en el periodo.
45. La cuantía, incidencia o naturaleza de una provisión, para rebajar el costo al valor neto realizable, pueden requerir información específica, según la NICSP 3 *Ahorro/desahorro neto del Periodo, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables*.

Fecha de vigencia

46. **La presente Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público tendrá vigencia para los estados financieros anuales que cubran periodos**

que comiencen a partir del 1 de Julio del 2002. Se aconseja anticipar su aplicación.

47. Cuando, una entidad adopte la base contable de acumulación (o devengo) en la presentación de su información financiera, conforme a lo definido por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en fecha posterior a la entrada en vigencia de la presente Norma, ésta se aplicará a los estados financieros anuales de la entidad que cubran los ejercicios que comiencen en la fecha de adopción o después de ella.

Comparación con la NIC 2

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público NICSP 12 *Inventarios* ha sido básicamente elaborada a partir de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 2 (Revisada en 1993), *Inventarios*. Las principales diferencias entre la NICSP 12 y la NIC 2 son las siguientes:

- En el momento de la emisión de esta Norma el Comité del Sector Público no ha considerado la aplicación de la NIC 41, *Agricultura*, a las entidades del sector público, por lo tanto, la NICSP 12 no refleja las enmiendas hechas en la NIC 2 como consecuencia de la emisión de la Norma Internacional de Contabilidad 41.
- La NICSP 12 utiliza una definición diferente de la NIC 2, la diferencia reconoce que en el sector público algunos inventarios son distribuidos recibiendo a cambio una contraprestación nula o insignificante.
- La NICSP 12 aclara que los trabajos en curso de servicios que van a ser prestados recibiendo a cambio, directamente de los receptores de los mismos, una contraprestación nula o insignificante, se excluyen del alcance de la norma.
- En la NICSP 12 se ha incluido una definición de “costo corriente de reposición,” que no se incluye en la NIC 2.
- La NICSP 12 exige que si los inventarios se suministran a cambio de una contraprestación nula o insignificante, sean valorados al menor valor entre el costo y el costo corriente de reposición.
- La NICSP 12 no permite que el costo de los inventarios se asigne utilizando la fórmula de última entrada, primera salida (LIFO).
- La NICSP 12 incluye comentarios adicionales a los de la NIC 2 para aclarar la aplicabilidad de las normas a la contabilidad de las entidades del sector público.
- La NICSP 12 emplea, en ciertos casos, una terminología diferente a la de la NIC 2. Los ejemplos más significativos en la NICSP 12 son los términos “entidad,” o “ingreso ordinario/recurso,” “estado de rendimiento financiero.” Los términos equivalentes en la NIC 2 son “empresa,” “ingreso,” “estado o cuenta de pérdidas y ganancias.”